



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01374

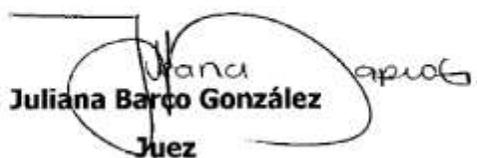
Asunto: incorpora contestación a la demanda.

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada oportunamente por la sociedad Clínica Antioquia S.A (Cfr. Archivo 19°, C01). Además, se recuerda que como la EPS suramericana S.A subsanó oportunamente la contestación a la demanda (Cfr. Archivo 14, C01), ésta también será tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Por otro lado, se incorpora el pronunciamiento frente a las excepciones formuladas, presentado por la parte demandante (Cfr. Archivo 20° y 21°),

Ahora, teniendo en cuenta que la sociedad Clínica Antioquia S.A llamó en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A, surtido el trámite del llamamiento en garantía se continuará con el traslado de la contestación de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 23 ene 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c639a23f7e925e6aeda30d727d9ec429aec65fa1ab9e08e269657c604d28d73**

Documento generado en 22/01/2024 12:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>